

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO I

«CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK 1990»
Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista
Nombre del representante
Domicilio n°
Localidad C.P.
Provincia Teléfono

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
.....
.....
.....

Temas que se presentan al certamen

- 1. Título
Autor letra/música
- 2. Título
Autor letra/músico
- 3. Título
Autor letra/música
- 4. Título
Autor letra/música

¿Eres/sois autor/es ejecutante/s de los obra/s que presenta/ presentáis?

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el certamen juvenil de Música Pop-Rok 1990 pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

....., a de de 1990.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II
Declaración jurado

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en su nombre o en representación de con domicilio (o, en su caso, sede social) en provincia de como representante del grupo o solista

DECLARO:

Que tengo cedido, de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación en la obra denominada que presento a lo convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo lo presente en a de de 1990.

Fdo.:

ANEXO III
Autorización para la reproducción.

D. mayor de edad, con D.N.I. n° (en nombre propio o en representación de con domicilio (o, en su caso, sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA

Par el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforma la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual,

Y para que así conste firmo el presente en a de de 1990.
Fdo.:

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrado en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como una de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. En la presente Edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues, recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfica y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por lo presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa «Andalucía Joven» en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con los siguientes

BASES:

Primera. Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre las 18 y 30 años cumplidos dentro de 1990. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.

Segunda. Temática.
Libre.

Tercera. Característicos.

Farmto y técnico de libre imagen.

Cada una de las fotos habrá de montarse en «passepastous» blanco, con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías sera'n inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Cuarta. Número de fotografías.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y un máximo de diez. Un mismo autor podrá presentar el número de colecciones que estime oportunos.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Boletín de Inscripción (Anexo I), fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo III). En caso de corresponder la obra presentado o colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba. Podrán presentarse

directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Admisión.

El plazo de admisión de este Certamen finalizará a los 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Séptimo. Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vocales: Cinco personalidades o profesionales del mundo de la fotografía y un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Cultura en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

Octava.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

Novena. Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un sólo acto concurriendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Décima. Premios.

Se concederán seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de ciento cincuenta mil pesetas y medalla, se publicará un cotólogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de las seis premios, el Jurado seleccionará o quince participantes, a quienes, junto a los ganadores, se les importará un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Las premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime oportuno.

Undécima. Exposición.

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades más, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

Duodécima. Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo III). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores.

Decimotercera.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que percibirán los sujetos a que hace referencia la base octava de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento, y para transporte, manutención y alojamiento las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO I

VI CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA (Boletín de Inscripción)

Nombre y apellidos
Domicilio. Calle o Ploza
Teléfono Edad
Profesión D.N.I.
Localidad C.P.
Provincia

Nº de Colecciones de Fotografías presentadas
Nº de Fotografías de que se compone la colección
Colección A fotografías.
Colección B fotografías.
Colección C fotografías.
Colección D fotografías.

Sevilla, de de 1990

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud. Consejería de Cultura.
Junta de Andalucía.

ANEXO II

(Autorización para la difusión y/o publicación de las obras)

D.
mayor de edad, con D.N.I. nº, en nombre propio
o representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de 1990

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud. Sevilla.

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura a propuesta de la Dirección General de Juventud con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes Andaluces.

En su virtud por la presente Orden se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Programa «Andalucía Joven» en el Área de Promoción